

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interno de funcionamiento de la ludoteca municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2017, aprobatorio de la modificación del Reglamento de régimen interno de funcionamiento de la ludoteca municipal, que afecta al artículo 9 del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.-Usuarios del servicio.

Podrán utilizar el servicio de ludoteca municipal todos los niños y niñas que tengan cumplidos entre 1 y 9 años, representados a través de sus padres o tutores.

En el caso de que la demanda supere la capacidad del servicio, tendrán preferencia para la utilización del mismo, aquellos usuarios/as en los que su utilización haya sido recomendada mediante informe del Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento”.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Herencia, a 21 de agosto de 2017.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 2767